

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-2399/2025	Juan Manuel Pablo Ortiz	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia TEV-JDC-270/2025 del Tribunal Electoral de Veracruz, relacionado con el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de Emmanuel Pérez Espinoza como Magistrado en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de la citada entidad federativa, en el marco del proceso electoral extraordinario local 2024-2025.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios porque el Tribunal local consideró que el Instituto Electoral local careció de facultades para verificar que el candidato electo cumpliera con el requisito de experiencia mínima de 5 años en un área afín a la materia del cargo respectivo.</p> <p>Sostuvo que la exigencia constituía un requisito de idoneidad cuya verificación estaba reservada a los comités de evaluación.</p> <p>Calificó infundado el agravio relacionado con la falta de exhaustividad de la responsable por no haber estudiado el agravio relativo con el principio de interés superior de la infancia, porque el Tribunal local sí lo estudió calificándolo como inoperante.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con los votos en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.</p>
2.	SUP-JDC-2401/2025	Gabriela Muñoz Rivera	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Resolución dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-154/2025, que confirmó el acuerdo OPLEV/CG294/2025 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz por el que realizó la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría otorgadas a las ciudadanas María Teresa López González y María Carballo Carrasco,</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque consideró correcto que el Tribunal local desestimaré los agravios respecto a los requisitos de inelegibilidad e idoneidad de las candidatas que obtuvieron la mayoría de los votos en la elección, así como los relativos a las causales de nulidad de votación recibida en casilla y de la elección, al considerar que la actora no desvirtuó ni señaló circunstancias de tiempo, modo y lugar.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular parcial y el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				como Magistradas del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de Veracruz.		
3.	SUP-JIN-142/2025, SUP-JIN-143/2025, SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025, SUP-JIN-197/2025 Y SUP-JIN-953/2025 ACUMULADOS	Ernesto Camacho Ochoa, María Guadalupe Vázquez Orozco y otras personas	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p>ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LA SALA REGIONAL MONTERREY (RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO)</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdo INE/CG570/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se valida el proceso de votación, se formaliza la entrega de constancias y se declara el cierre del procedimiento electivo extraordinario para la designación de magistraturas de la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral.</p>	<p>DESECHA, NULIDAD DE VOTACIÓN, RECOMPONE EL CÓMPUTO, CONFIRMA Y ORDENA</p> <p>La Sala, previa acumulación, desechó los juicios SUP-JIN-195/2025, SUP-JIN-196/2025 y SUP-JIN-197/2025 por extemporaneidad respecto de los cómputos distritales de la elección, y por falta de interés al impugnar una elección en la que la promovente no participó.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios del juicio SUP-JIN-953/2025 al impugnar el acuerdo por el que se declaró la validez de la elección con argumentos generales y subjetivos que no combatían las consideraciones del acto que impugnaba.</p> <p>En los juicios SUP-JIN-142/2025 y SUP-JIN-143/2025 se planteó la inconstitucionalidad de las normas que establecían el plazo para la presentación del juicio de inconformidad y la posibilidad de contar con representantes generales, prohibición de acceso a cómputos y la negativa de recibir listados nominales.</p> <p>Sostuvo que la norma relacionada con el plazo para la presentación del juicio de inconformidad era acorde al texto constitucional y que el resto de los planteamientos resultaban inoperantes por tratarse de cuestiones ajenas al cómputo que se cuestionaba en el asunto.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.</p> <p>Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>Calificó infundado el agravio relacionado con la causal de nulidad de la votación recibida en casilla respecto de la instalación de diversos centros de votación en lugar distinto al designado por la autoridad porque de las constancias del expediente advirtió que las casillas fueron instaladas en el lugar designado de forma original y que, en 2 casos, si bien las casillas se instalaron en un lugar diverso, ello obedeció a causas justificadas, sin que se demostrara afectación a la votación.</p> <p>Calificó inoperante lo relativo a la nulidad de la votación de diversas casillas por la supuesta entrega extemporánea de paquetes a los Consejos Distritales porque el planteamiento de los actores partía de elementos que conforme a la ley y la jurisprudencia, no eran considerables para el efecto, al pretender la nulidad a partir de la cantidad de votos nulos recibida en cada casilla.</p> <p>Razonó que aunque se demostró la supuesta falta de sellos y firmas en algunos paquetes, lo cierto era que ello no era causa para anular la votación.</p> <p>Calificó fundado lo relacionado con la causal de nulidad por recepción de la votación por personas distintas a las designadas por la autoridad o autorizadas por la ley para ese efecto respecto de 83 casillas en las que el análisis de las constancias del expediente arrojó que la votación fue recibida por personas no designadas por la autoridad o no pertenecientes a la sección.</p>	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>En el resto de las casillas impugnadas por dicha causa comprobó que las personas que prestaron sus servicios en los respectivos centros de votación fueron designadas por la autoridad, pertenecían a la sección de la casilla o no actuaron como funcionarias el día de la jornada electoral.</p> <p>Calificó inoperante el agravio respecto a la causa de nulidad de la votación relacionada con la supuesta existencia de violencia y opresión sobre los electores o funcionarios de las mesas directivas de casilla porque la parte actora no aportó pruebas que demostraran de forma eficiente situaciones que pusieran en entredicho la libertad de las personas votantes.</p> <p>Sobre la causal de nulidad relativo a la existencia de irregularidades graves no reparables durante la jornada electoral, acreditó que en 5 casillas ubicadas en el distrito de Matehuala, San Luis Potosí se probó la actualización de hechos de violencia y manipulación, presencia de personas armadas, presión al funcionariado y manipulación de boletas.</p> <p>Sostuvo que dichas cuestiones fueron determinantes para el resultado, por lo que declaró la nulidad de dichas casillas y desestimó el planteamiento de nulidad respecto al resto de las casillas alegadas por la causal, al tratarse de afirmaciones generales sin elementos probatorios que acreditaran lo señalado.</p> <p>Calificó inoperante lo alegado en el juicio SUP-JIN-142/2025 en cuanto a la nulidad de la votación por existir error o dolo en el cómputo, pues se pretendía demostrar la supuesta inconsistencia tomando como</p>	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>referencia para la determinancia la elección de mujeres, contienda en la que el actor no participó.</p> <p>Calificó fundado lo alegado en el juicio SUP-JIN-143/2025 respecto de las casillas en las que de las constancias del expediente se acreditaba que existió error en el cómputo de los votos y el mismo fue determinante para el resultado, por lo que anuló la votación correspondiente.</p> <p>Calificó inoperante lo relativo a la nulidad de la votación en las casillas instaladas en el estado de Coahuila y diversos distritos de San Luis Potosí porque el alegato no se refirió a la actualización de alguna causal de nulidad de la votación conforme a la ley.</p> <p>Calificó inoperante lo alegado en el juicio SUP-JIN-143/2025 respecto de la elegibilidad del candidato hombre ganador de la contienda porque se relacionaba con una elección en la que ella no contendió.</p> <p>En consecuencia, al resultar fundadas las alegaciones correspondientes, la Sala anuló la votación recibida en las casillas que se precisaron en la sentencia, recompuso el cómputo impugnado y confirmó el acuerdo del Consejo General del INE 570 de la presente anualidad.</p> <p>Además, declaró la validez de la elección y toda vez que la recomposición correspondiente tenía como resultado un cambio en las personas ganadoras ordenó al INE que, previa revisión del cumplimiento de</p>	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					los requisitos de ley, entregara la constancia de mayoría a Guadalupe Vázquez Orozco.	
4.	SUP-JIN-969/2025 Y SUP-JIN-974/2025 ACUMULADOS	Humberto Carlos Garduño García	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p>ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN MORELOS (ACUERDO DE CUMPLIMIENTO)</p> <p>Acto Impugnado: Entrega de la constancia de mayoría a Nancy Aguilar Tovar, como magistrada de circuito en materia Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el estado de Morelos por el distrito judicial electoral 1, realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó el acuerdo impugnado al calificar los agravios inoperantes porque la valoración del requisito de práctica profesional no podía ser revisada, pues se realizó en el ejercicio de las facultades discrecionales de los comités de evaluación.</p> <p>Respecto al agravio relativo a la sobrerrepresentación, sostuvo que no se cuestionaba el acuerdo impugnado sino lo resuelto en la sentencia de origen, lo cual era un acto procesal firme y definitivo.</p>	<p style="text-align: center;">MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.</p> <p>Con el voto parcial en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.</p> <p>El Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, anunció la emisión de un voto razonado.</p>
5.	SUP-JIN-970/2025	Paulo Rolando Orozco Gallardo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p>ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN JALISCO (INELEGIBILIDAD BUENA REPUTACIÓN)</p> <p>Acto Impugnado: Dictamen técnico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, relativo a la verificación documental de los requisitos de</p>	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó el acuerdo impugnado y la elegibilidad de Nadia Cecilia Lupita Licón González al calificar infundados e inoperantes los agravios porque se sustentaba la falta de buena fe en un procedimiento administrativo en el cual fue sancionada</p>	<p style="text-align: center;">MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				<p>elegibilidad de candidaturas a magistradas y magistrados de circuito, en cumplimiento de las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la asignación de las candidaturas que resultaron electas para los cargos de magistradas de circuito de los Tribunales Colegiados de Circuito correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y se emiten las constancias de mayoría, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes de juicios de inconformidad SUP-JIN-539/2025; SUP-JIN-817/2025; SUP-JIN-338/2025 y acumulados; SUP-JIN-340/2025; SUP-JIN-382/2025; SUP-JIN-777/2025 y SUP-JIN-342/2025 y acumulado, relacionados con la aplicación del principio constitucional de paridad de género, por su participación como Candidato al cargo de Magistrado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de Jalisco, en el Distrito Judicial Electoral 2.</p>	<p>la candidata electa y no en una resolución de condena por un delito doloso.</p> <p>Sostuvo que la valoración de las cartas de referencia correspondía exclusivamente a los comités de evaluación.</p> <p>Razonó que los planteamientos relativos a la paridad de género y la forma que contendieron las candidaturas no formaban parte del acuerdo impugnado.</p>	<p>un voto particular parcial.</p>

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-JDC-2340/2025	Héctor Salvador Hernández Gallegos	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-JDC-029/2025, que confirmó, el acuerdo CG-A-51/25, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral respecto a la asignación de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia de ese estado en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia controvertida por una parte, porque el requisito constitucional relativo a acreditar un promedio mínimo de 8 en los estudios de licenciatura fue susceptible de revisión por parte de la autoridad electoral y, por la otra, porque la parte actora no demostró de modo alguno cómo podría satisfacer dicho requisito, así como porque no existió ninguna vulneración procesal.</p>	<p>UNANIMIDAD</p> <p>El Magistrado Reyes Rodríguez Mondragó anunció la emisión de un voto razonado.</p>
7.	SUP-JDC-2351/2025	Miguel Rivas Saavedra	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto Impugnado: Resolución interlocutoria emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el incidente innominado de apertura de paquetes electorales del JIN-274/2025, que declaró improcedente y, en consecuencia, se desechó la solicitud de apertura de paquetes electorales, formulada en el juicio de inconformidad promovido contra actos de la elección de Magistratura Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al determinar que la autoridad responsable justificó debidamente su determinación porque la normativa electoral local no contemplaba la realización de un recuento en la elección judicial ante la duda de los resultados, aunado a que señaló que la Sala Superior en diversos asuntos había determinado que las elecciones judiciales se regían por reglas específicas, de manera que no resultó factible que pudieran aplicarse supletoriamente normas previstas para otro tipo de elecciones.</p> <p>Sostuvo que, aunque se ha considerado que se cuenta con atribuciones para ordenar el recuento, en la especie, el actor basó su petición en la sospecha razonable de irregularidades, lo cual fue insuficiente</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p> <p>La Magistrada Janine M. Otalora Malassis anunció la emisión de un voto concurrente.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					porque sus planteamientos partieron de conjeturas que no eran soportadas con elementos de prueba.	
8.	SUP-JDC-2392/2025, SUP-JDC-2394/2025, SUP-JG-88/2025, SUP-JG-89/2025, SUP-JG-90/2025, SUP-JG-91/2025 Y SUP-JG-92/2025 ACUMULADOS	DATO PROTEGIDO	Tribunal Electoral de Veracruz	ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Veracruz en el expediente TEV-JDC-274/2025 y su acumulado TEV-RIN-145/2025, que entre otras cuestiones, conminó al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz , para que, en lo subsecuente, establezca medidas y mecanismos, para evitar la comisión de conductas o irregularidades que pongan en riesgo el resultado de las elecciones, lo anterior por la existencia de un conflicto de intereses y falta de inmediatez de una persona integrante del citado Consejo relacionado con el proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del estado de Veracruz.	REVOCA Y VINCULA La Sala, previa acumulación, revocó la sentencia impugnada y vinculó al Instituto Local de Veracruz a entregar la constancia de mayoría a Jonathan Máximo los Lozano Ordóñez. Razonó que si el Tribunal local estimó que existían indicios de un posible incumplimiento del deber de excusa o de alguna otra irregularidad atribuible a las consejerías del Instituto local, lo procedente era dar vista al Consejo General del INE para que en ejercicio de su facultad exclusiva valorará si esas conductas ameritaban un procedimiento, pero no debía pronunciarse de manera directa sobre alguna supuesta falta, ni atribuir responsabilidad personal y formar un juicio de reproche en la sentencia. Concluyó que el Tribunal local alteró indebidamente las reglas de paridad previamente definidas desde la convocatoria al proceso electoral extraordinario porque el diseño normativo de la elección de Veracruz contempló para la Sala Constitucional la previsión específica de 2 magistraturas, una para una mujer y otra para un hombre. Razonó que ante el esquema previamente definido no existió base normativa para introducir un ajuste posterior que desplazaba al ganador del género masculino con motivo de una mayor votación en diversas candidaturas femeninas, pues hacerlo	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>vulneraría la certeza, la seguridad jurídica y la definitividad y además desnaturalizaría la manera en que en dicha entidad se decidió cumplir con la paridad de género.</p> <p>En consecuencia, vinculó al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz a cumplir con lo mandatado en la ejecutoria.</p>	
9.	SUP-JDC-2409/2025 Y SUP-JDC-2410/2025 ACUMULADOS	DATO PROTEGIDO	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-149/2025 y su acumulado SUP-RIN-151/2025, que confirmó el acuerdo OPLEV/CG295/2025 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de ese estado, por el cual el cual, efectúo el cómputo estatal del Procesos Electorales Extraordinarios de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, declaró la validez de la elección correspondiente a la magistratura del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de! Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y asignó la constancia de mayoría a la candidatura que obtuvo el mayor número de votos.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó el acto impugnado al calificar infundados los agravios relativos al diseño de la boleta porque el Tribunal responsable fue exhaustivo en su sentencia, pues advirtió que los planteamientos se encaminaban a controvertir el diseño de boletas y su impacto, así como la emisión de los votos válidos.</p> <p>Por tanto, sostuvo que fue ajustado a Derecho que el Tribunal local declarara su inoperancia, toda vez que habiéndose aprobado desde la etapa preparatoria de la elección, el diseño gozaba de definitividad y firmeza el día de la jornada electoral.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios relacionados con las irregularidades en el cómputo porque al no haber sido planteados en la instancia local resultaron novedosos.</p> <p>Respecto a los planteamientos relativos al requisito de experiencia, compartió la conclusión del Tribunal local relativa a que fue un requisito de idoneidad y no de elegibilidad, ya que se vinculaba con un aspecto técnico y subjetivo que fue valorado en su oportunidad</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otalora Malassis y del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>por el Comité de Evaluación, por lo que no pudo ser objeto de revisión judicial.</p> <p>Calificó infundados los agravios relacionados con la indebida valoración probatoria al verificar el cumplimiento del requisito de 8 puntos de promedio general, porque ante la situación extraordinaria de que el Instituto local consideró improcedente la verificación de los requisitos de elegibilidad, fue correcto que el Tribunal local verificara el requisito con los elementos probatorios que estuvieran a su alcance.</p> <p>Si bien lo ordinario era que los Comités de Evaluación hubieran recibido los documentos que acreditaran que las candidaturas cumplieran los requisitos para postularse y posteriormente lo remitieran al Instituto local, en este caso esto no aconteció, ya que la autoridad administrativa determinó que no llevaría a cabo la verificación.</p> <p>En este sentido, al encontrarnos ante una situación extraordinaria fue correcto que el Tribunal local valorara la copia certificada, ante notario público, del certificado de la licenciatura aportado por la misma ganadora sin que los actores cuestionaran el documento en sí mismo, ni la veracidad en su alcance probatorio.</p>	

MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
10.	SUP-JDC-2277/2025	DATO PROTEGIDO	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Acto Impugnado: Resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México dictada en el expediente TECDMX-JLDC-080/2025 que modificó el acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025 del Instituto Electoral local y realizó la asignación de las temporalidades de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de dicha entidad, así como de su presidencia.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó el acto controvertido porque la interpretación que la actora propuso no encontraba sustento normativo y las reglas para esa elección fueron claras desde el principio, es decir, establecieron que el número de votos de las candidaturas era el único criterio para calcular la duración del encargo y a quién le correspondía la presidencia.</p> <p>Razonó que el ejercicio que realizó el Tribunal local en plenitud de jurisdicción, independientemente de si tenía o no que hacerlo, fue correcto.</p>	UNANIMIDAD
11.	SUP-JDC-2308/2025	Águeda Zempoalteca Pérez	Tribunal Electoral de Tlaxcala	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE TLAXCALA</p> <p>Acto Impugnado: Resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el juicio TET-JDC-055/2025, que confirmó el acuerdo ITE-CG-65/2025 emitido por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que aprobó la asignación de los cargos de magistraturas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, derivado del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>	<p>REVOCA PARCIALMENTE Y ORDENA</p> <p>La Sala revocó parcialmente la resolución controvertida, así como la asignación del hombre en dicho Tribunal, al calificar como fundados los agravios vinculados con la paridad de género.</p> <p>Sostuvo que ello resultó suficiente para modificar la asignación de candidaturas porque si bien se estableció la alternancia de géneros al momento de la asignación, se debía privilegiar que aquellas mujeres con mayor votación fueran asignadas a un cargo al contar con un mejor derecho acorde al respaldo de la ciudadanía.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con los votos en contra del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña y el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>Razonó que la aplicación neutral de los criterios de paridad confirmada por el Tribunal local debía ser remediada por Sala Superior, porque la interpretación que debe guiar la aplicación de los criterios de paridad siempre debe favorecer a las mujeres, independientemente de si las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad prevén criterios interpretativos específicos.</p> <p>En consecuencia, ordenó al Instituto Tlaxcalteca de elecciones que verificara la elegibilidad en los términos de la ejecutoria.</p>	
12.	<p>SUP-JDC-2354/2025 Y SUP-JDC-2366/2025 ACUMULADOS</p>	<p>Roberto Andrés Fuentes Rascón y otra persona</p>	<p>Tribunal Estatal Electoral Chihuahua</p>	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente JIN-210/2025 y sus acumulados, mediante la cual se determinó la modificación de la asignación y entrega de constancias de mayoría y validez de la elección de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua en Materia Civil, realizada mediante acuerdo IEE/CE153/2025, por lo que se revocó la constancia de mayoría.</p>	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó la sentencia impugnada porque no era cierto que en todos los juicios tramitados ante la instancia local se hubiesen planteado las mismas pretensiones.</p> <p>Sostuvo que algunos juicios fueron promovidos para combatir los cómputos distritales y otros para impugnar el cómputo estatal, por lo que no se actualizó alguna causa de improcedencia que en el Tribunal local omitiera considerar.</p> <p>Calificó infundados los agravios relacionados con la supuesta vulneración a los principios de legalidad y democracia en perjuicio de la parte actora, porque la modificación en la asignación de las magistraturas civiles realizada por el Tribunal responsable se ajustó a la normativa aplicable y se sustentó en los principios</p>	<p style="text-align: center;">MAYORÍA</p> <p>Con los votos en contra del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña y el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					de democracia, paridad flexible y en los criterios de Sala Superior.	
13.	SUP-JDC-2385/2025	Humberto Tamayo Camacho	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el recurso de revisión RR-75/2025, que confirmó el Acuerdo IEEBC/CGE93/2025 del Consejo General del Instituto Electoral local, relacionado con los resultados del cómputo estatal, la declaración de validez de la Elección Judicial de Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, así como la entrega de constancia de mayoría expedida en favor de Gustavo Medina Contreras.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada, al calificar los agravios infundados porque tanto la Constitución Federal como la local, establecían que las personas en funciones de magistrados serían incluidas automáticamente en las boletas de la elección extraordinaria.</p> <p>Consideró correcto el criterio de la responsable en cuanto a que no era necesario que acreditaran dichas personas nuevamente requisitos de elegibilidad y que la inclusión de la persona cuya elección se impugnaba derivó de su condición de magistrado en funciones, validada por los comités de evaluación y el Congreso Estatal, por lo que el estándar Constitucional se tuvo por cumplido desde su nombramiento previo.</p>	UNANIMIDAD
14.	SUP-JDC-2400/2025	Luz María López Aburto	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Resolución dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en los expedientes TEV-RIN-139/2025 y acumulados, que modificó los acuerdos OPLEV/CG293/2025 y OPLEV/CG295/2025 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz el apartado denominado “de la personas más votadas del proceso electoral local extraordinario 2024-2025” y se asignó las constancias de mayoría</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada porque la interpretación literal de la disposición materia de análisis debía ser realizada en el contexto de su finalidad normativa concreta, esto es, de la conformación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, particularmente de la determinación sobre su presidencia entre las</p>	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos para los cargos de magistraturas en específico la del Tribunal Superior de Justicia de la referida entidad.	magistraturas integrantes en función de la votación obtenida.	
15.	SUP-JIN-494/2025, SUP-JIN-496/2025, SUP-JIN-503/2025, SUP-JIN-741/2025, SUP-JIN-756/2025 SUP-JIN-799/2025, Y SUP-JIN-931/2025 ACUMULADOS	Luis Alberto Cázares Alonso y otras personas	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN COAHUILA (VALIDEZ INELEGIBILIDAD PROMEDIO 9.0) Acto Impugnado: Acuerdos INE/CG571/2025 e INE/CG572/2025, por los que se realizó la sumatoria nacional, la asignación, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría de las candidaturas electas al cargo de personas juzgadoras de Tribunales Colegiados de Circuito; en específico, respecto de la declaración de inelegibilidad de la candidatura del actor para el cargo de magistrado en materia civil y del trabajo por el Distrito Judicial Electoral 2 del Octavo Circuito Judicial, en Coahuila, por no haber cumplido con el promedio requerido para los cargos de especialidad, declarando así la vacante de la plaza, lo anterior, supuestamente sin exposición de motivos claros, objetivos y verificables.	ENGROSE EN LA PARTE CONSIDERATIVA A CARGO DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MONICA ARALÍ SOTO FREGOSO DESECHA Y REVOCA El Pleno de la Sala, previa acumulación, desechó los juicios precisados en la resolución y revocó el acto impugnado. Sin embargo, la mayoría del pleno rechazó las consideraciones que sustentaban el sentido del proyecto. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).	MAYORÍA Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular. Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.
16.	SUP-JIN-760/2025, SUP-JIN-784/2025 Y SUP-JIN-888/2025 ACUMULADOS	Leticia González Villanueva y María Lucila Mejía Acevedo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN TAMAULIPAS (INELEGIBILIDAD PRÁCTICA PROFESIONAL) Acto Impugnado: Acuerdo INE/CG72/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite, la declaración	ENGROSE A CARGO DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA CONFIRMA La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto en el que se proponía revocar el acuerdo impugnado.	MAYORÍA Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				de validez de la elección de magistradas y magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito y las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras, en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, del décimo noveno Circuito con sede en el estado de Tamaulipas, especializado en Materias Administrativa y Civil, en los Distritos Judiciales Electorales 1 y 2.	Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar el acto impugnado. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).	anunció la emisión de un voto particular. Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
17.	SUP-JDC-2352/2025	Miguel Rivas Saavedra	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto Impugnado: Resolución Interlocutoria dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el incidente de recuento parcial del juicio de inconformidad JIN-274/2025, el cual lo declaró improcedente y, en consecuencia, se desechó la pretensión del ahora actor de que se realizará un recuento parcial de votos.</p>	<p>ENGROSE A CARGO DEL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA.</p> <p>CONFIRMA</p> <p>La mayoría del Pleno rechazó el proyecto en el que se proponía revocar la resolución interlocutoria.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar el acto impugnado.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).</p>	MAYORÍA
18.	SUP-JDC-2389/2025	Judith Ávila Burciaga	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, en el expediente JIN-398/2025 que confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo del Consejo Estatal IEE/CE171/2025 "Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se realiza la asignación de cargos de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua en acatamiento a lo ordenado en las sentencias de los expedientes JIN-210/2025 y acumulados, JIN-231/2025 y acumulados, y JIN-249/2025 y acumulados". -Acuerdo IEE/CE171/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral</p>	<p>ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTALORA MALASSIS.</p> <p>CONFIRMA</p> <p>La mayoría del Pleno rechazó el proyecto en el que se proponía revocar la sentencia impugnada y el acuerdo de asignación correspondiente.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar el acto impugnado.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).</p>	MAYORÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Chihuahua por el que se realiza la asignación de cargos de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua en acatamiento a lo ordenado en las sentencias de los expedientes JIN-210/2025 y acumulados, JIN-231/2025 y acumulados, y JIN-249/2025 y acumulados".		
19.	SUP-JDC-2397/2025	Arturo Sosa Vázquez	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-142/2025 y acumulado, que revocó el acuerdo OPLEV/CG293/2025 y, en consecuencia, dejó insubsistente la asignación y constancia de mayoría y validez a favor de la parte actora como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de ese estado y ordenó al Organismo Público Local Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, se asigne el referido cargo a Erika Cruz Cervantes.</p>	<p>REVOCA</p> <p>La Sala revocó la sentencia controvertida porque las reglas de alternancia no neutral a favor de las mujeres en la asignación de los cargos no resultaban aplicables cuando existieran cargos reservados por género desde un inicio del proceso electoral.</p> <p>Razonó que, en el caso, la paridad quedó garantizada desde la emisión de las convocatorias emitidas por los Comités de los tres poderes del Estado, en las que se reservaron tres cargos para mujeres y tres cargos para hombres para la materia penal en la integración de las magistraturas de dicho Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>En consecuencia, dejó subsistente y firme la constancia de mayoría y validez expedida en un primer momento a favor del actor.</p>	UNANIMIDAD
20.	SUP-JIN-843/2025	Mónica Esbeidy Aguilar Alcántara	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p>ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN VERACRUZ (PARIDAD)</p> <p>Acto Impugnado: Acuerdos INE/CG571/2025 e INE/CG572/2025 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por los que se emiten la sumatoria nacional de la elección de las personas magistradas y realiza la asignación</p>	<p>ENGROSE EN LA PARTE CONSIDERATIVA REVOCA</p> <p>El pleno de la Sala revocó el acto impugnado. Sin embargo, la mayoría del pleno rechazó las consideraciones que sustentaban el sentido del proyecto.</p>	MAYORÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria y que ocuparan los cargos, así como la declaración de validez de la elección de Magistradas y Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito y las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras de la elección de este órgano judicial, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en particular a la elección de magistraturas en Materia Penal del Séptimo Circuito en el estado de Veracruz, por el distrito judicial electoral 1.	(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).	

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
21.	SUP-JDC-2365/2025, SUP-JDC-2367/2025, SUP-JDC-2368/2025, SUP-JDC-2371/2025, SUP-JDC-2372/2025, SUP-JDC-2373/2025 y SUP-JDC-2374/2025 ACUMULADOS	Héctor Villasana Ramírez y otras personas	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente JIN-231/2025 y acumulados, que, entre otras cuestiones, modificó el acuerdo IEE/CE153/2025 en lo relativo a la asignación de magistraturas en Materia Penal.	DESECHA Y CONFIRMA La Sala, previa acumulación, desechó el juicio precisado en la sentencia, y confirmó la sentencia impugnada al desestimar los agravios porque lo resuelto por el Tribunal local era acorde con el criterio consistente en privilegiar el principio democrático y la elección de las candidatas con mayor votación. Desestimó lo alegado sobre la inelegibilidad, así como lo relativo a la nulidad de diversas casillas.	MAYORÍA Con los votos en contra del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña y el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.
22.	SUP-JDC-2377/2025	Luis Ponciano Vásquez Ríos y otras personas	Tribunal Electoral de Baja California	ELECCIÓN JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente RR-80/2025, que, entre otras cuestiones, desechó parcialmente, por falta de interés jurídico, el recurso de revisión promovido por sendas personas que se ostentan como ciudadanas, a fin de controvertir el cómputo estatal de las elecciones de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial de la referida entidad, además de que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, los acuerdos IEEBC/CGE96/2025 e IEEBC/CGE101/2025, emitidos por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada porque el Tribunal local analizó los agravios que le fueron planteados sin que las partes actoras combatieran las consideraciones que sustentaron el acto impugnado.	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
23.	SUP-JDC-2382/2025	María Lilia Viveros Ramírez	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-271/2025, que confirmó el acuerdo OPLEV/CG293/2025, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que se efectúa el cómputo estatal, se declaró la validez de la elección, de las quince Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y se asignaron las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos, en específico de la Magistratura en Materia Familiar.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La sala confirmó la sentencia impugnada porque lo resuelto por el Tribunal local era congruente con el criterio relativo a que el requisito de experiencia profesional constituía un elemento de idoneidad cuya valoración correspondía exclusivamente a los comités de evaluación, sin que las autoridades electorales fueran competentes para revisarlo.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.</p> <p>Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular en contra.</p>
24.	SUP-JDC-2395/2025, SUP-JDC-2396/2025 Y SUP-JDC-2403/2025 ACUMULADOS	Laura Guadalupe Cárdenas Rodríguez	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-150/2025, que confirmó el acuerdo OPLEV/CG293/2025 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de ese estado, por el que se efectúa el cómputo estatal, se declara la validez de la elección, a las quince magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos</p>	<p>DESECHA Y CONFIRMA</p> <p>La sala, previa acumulación, desechó los juicios precisados en la sentencia, y confirmó la sentencia impugnada porque lo resuelto por el Tribunal local era congruente con el criterio relativo a que el requisito de experiencia profesional constituía un elemento de idoneidad cuya valoración correspondía exclusivamente a los comités de evaluación, sin que las autoridades electorales fueran competentes para revisarlo.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.</p> <p>Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular en contra.</p>
25.	SUP-JDC-2402/2025	Juan Manuel Herrera Sosa	Tribunal Electoral de Veracruz	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La sala confirmó la sentencia impugnada porque lo resuelto por el Tribunal local era congruente con el</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				expediente TEV-RIN-144/2025 que confirmó el acuerdo OPLEV/CG294/2025 mediante el cual se efectúa el cómputo estatal, declaró la validez de la elección de cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Veracruz y asignó las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.	criterio relativo a que el requisito de experiencia profesional constituía un elemento de idoneidad cuya valoración correspondía exclusivamente a los comités de evaluación, sin que las autoridades electorales fueran competentes para revisarlo.	Janine M. Otálora Malassis. Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular en contra.
26.	SUP-JIN-141/2025, SUP-JIN-222/2025 Y SUP-JIN-232/2025 ACUMULADOS	Celestina Estrada Vega y otra persona	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LA SALA REGIONAL TOLUCA Acto Impugnado: Resultados del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal electoral, con sede en Toluca realizado por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó los acuerdos impugnados al desestimar la pretensión de que se les asigne la magistratura reservada para los hombres porque aun y cuando tuvieron una votación más alta, el diseño constitucional, legal y reglamentario establecía que las Salas Regionales debían integrarse por dos mujeres y un hombre.	MAYORÍA Con el voto parcial en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció un voto particular parcial.
27.	SUP-JIN-866/2025	Salvador Andrés González Bárcena	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN LA CDMX (REQUISITO DE ELEGIBILIDAD PRÁCTICA PROFESIONAL) Acto Impugnado: Acuerdos INE/CG571/2025 e INE/CG572/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la sumatoria nacional de la elección de las personas magistradas y se realiza la asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de	CONFIRMA La Sala confirmó los actos controvertidos al calificar infundados los agravios sobre la falta de competencia del INE para revisar los requisitos alegados derivado del propio diseño constitucional. Calificó inoperantes los argumentos vinculados con la supuesta inelegibilidad de la candidata electa.	MAYORÍA Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular parcial. Con el voto en contra del Magistrado Reyes

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				votos, en forma paritaria, y que ocuparan los cargos de magistradas y magistrados de tribunales colegiados de circuito, así como la declaración de validez y las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras, en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus anexos, en específico, la entrega de la constancia de mayoría a Guillermo García Hernández, para ocupar el cargo de magistrado en Materia Civil correspondiente al Primer Circuito en la Ciudad de México por el Distrito Electoral Judicial 9.		Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.
28.	SUP-RAP-1306/2025	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE PANTELHÓ, CHIAPAS Acto Impugnado: Negativa del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de aprobar el acuerdo por el que, en cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso SUP-REC-3/2025 y a fin de garantizar el derecho humano al voto, se ordena la actualización de la lista nominal de electores para la elección extraordinaria del municipio de Pantelhó, Chiapas y en consecuencia se modifica el acuerdo INE/CG674/2025.	CONFIRMA La Sala confirmó la determinación impugnada porque la definición de la fecha de corte de la lista nominal de electores quedó firme al no haberse impugnado el acuerdo emitido por el responsable desde el 2 de julio. Razonó que la parte recurrente no controvertía las consideraciones de la responsable relativas a que no había suficiente tiempo para desahogar el procedimiento legal para su actualización.	MAYORÍA Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

IMPROCEDENCIAS

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
29.	SUP-AG-161/2025	Luis Daniel Cortés Capistrán	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN EL EDOMEX</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Superior en el juicio SUP-JIN-834/2025, que revocó en lo que fue materia de controversia, y determinó dejar insubsistente la asignación y constancia de mayoría y validez de Luis Daniel Cortés Capistrán como juez de distrito en Materia Mixta por el distrito judicial electoral 1 del Segundo Circuito y ordenó al Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, le asigne el cargo a Alejandra Sapien Cotrill y le expida la respectiva constancia de mayoría y validez.</p>	DEFINITIVA E INATACABLE	UNANIMIDAD
30.	SUP-JDC-2345/2025	Juan Manuel Pablo Ortiz	Tribunal Electoral de Veracruz	Janine M. Otálora Malassis	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Omisión del Tribunal Electoral de Veracruz de resolver el expediente TEV-JDC-269/2025, integrado con motivo del medio de impugnación promovido a fin de controvertir el otorgamiento de la constancia de mayoría hecho en favor de Carlos Antonio Vázquez Azuara, para el cargo de Magistrado en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de la citada entidad federativa</p>	SIN MATERIA	UNANIMIDAD
31.	SUP-JDC-2346/2025	Juan Manuel Pablo Ortiz	Tribunal Electoral de Veracruz	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto Impugnado: Omisión del Tribunal Electoral de Veracruz de resolver el medio de impugnación</p>	SIN MATERIA	UNANIMIDAD

					TEV-JDC270/2025, relacionado con el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de Emmanuel Pérez Espinoza, para el cargo mencionado, expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de la citada entidad federativa		
32.	SUP-JDC-2360/2025 Y SUP-JDC-2361/2025 ACUMULADOS	DATO PROTEGIDO	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencias emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en los juicios JIN-240 y acumulado, JIN-272/2025 y acumulados, JIN-321/2025 y acumulados, desecharon las demandas presentadas por la parte actora a fin de controvertir la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las personas juzgadoras de primera instancia y menores, en el marco del Proceso Electoral Judicial	EXTEMPORÁNEOS	UNANIMIDAD
33.	SUP-JDC-2362/2025	DATO PROTEGIDO	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente JIN-210/2025 y sus acumulados, mediante la cual, entre otras cuestiones, se determinó la modificación de la asignación y entrega de constancias de mayoría y validez de la elección de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua en Materia Civil, realizada mediante acuerdo IEE/CE153/2025	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
34.	SUP-JDC-2369/2025	Julio César Merino Enríquez	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el	POR NO PRESENTADA	UNANIMIDAD

					expediente JIN-210/2025 y sus acumulados, mediante la cual, entre otras cuestiones, se determinó la modificación de la asignación y entrega de constancias de mayoría y validez de la elección de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.		
35.	SUP-JDC-2406/2025	Blanca Teresa Rodríguez González	Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	SOLICITUD DE LICENCIA (ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL) Acto Impugnado: Oficio SEA/DGRH/DMP/SOJ/38506/2025 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, por el cual le dio respuesta a la ahora actora respecto de su solicitud de licencia para separarse del cargo de Secretaria de Instrucción en el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Individuales en el estado de Zacatecas toda vez que desempeñará un cargo de elección popular a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco en el sentido de negarle la referida licencia.	NO ES MATERIA ELECTORAL	UNANIMIDAD
36.	SUP-JE-277/2025	Víctor Manuel González Ruíz	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Oficio INE/DEAJ/22557/2025, del encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual dio respuesta a la solicitud formulada por la parte actora relacionada con el diseño de las boletas que se utilizaron en la jornada electoral de la elección extraordinaria de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
37.	SUP-JE-279/2025	Gerardo Reyes Juárez	Consejo General del Instituto	Felipe de la Mata Pizaña	ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN LA CDMX	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

			Nacional Electoral		Acto Impugnado: Acuerdo INE/CG1008/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUPJDC-2326/2025, la cual restringe en su concepción más amplia, el derecho del suscrito a ser votado, pues es omisa en reconocer el carácter que se obtuvo como segundo lugar del mismo género y distrito electoral, así como el derecho de la ciudadanía que acudió a votar, en relación con la vacancia declarada.		
38.	SUP-JG-79/2025	Maricela Reyes Hernández	Tribunal Electoral del Estado de México	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DEL EDOMEX Acto Impugnado: Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio JDCL/277/2025, que desechó la demanda presentada por la parte actora a fin de controvertir el acuerdo de admisión de la queja presentada en su contra, por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, derivado de la difusión de un video en Facebook en el que se promociona y hace un llamado al voto dentro de la parroquia de San Cruz Atizapán, en ese estado.	SIN MATERIA	UNANIMIDAD
39.	SUP-JIN-968/2025	Pedro Pablo Castillo Meza	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN VERACRUZ Acto Impugnado: La inminente emisión y ejecución del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se realiza la asignación de las candidaturas electas para los cargos de Juezas y Jueces de Distrito correspondiente al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 20242025, y se emiten las constancias de mayoría, en	INEXISTENCIA DEL ACTO	UNANIMIDAD

					cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUPJIN-855/2025, relacionado con la aplicación del principio de paridad de género; en el que indebidamente se determinó como vacante el quinto lugar para el cargo de juzgador de distrito en Materia Mixta, del distrito judicial 02, correspondiente al Séptimo Circuito.		
40.	SUP-JIN-971/2025, SUP-JIN-972/2025 Y SUP-JIN-975/2025 ACUMULADOS	Abelardo López Sánchez	Consejo General Del Instituto Nacional Electoral	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN SINALOA Acto Impugnado: Entre otras cuestiones, “la asignación de mayoría relativa, para ocupar el cargo de juez federal en materia penal del circuito 12vo. del distrito 02, elecciones extraordinarias del Poder Judicial Federal, en que resultó triunfador ... Ricardo Pablos Félix”.	EXTEMPORÁNEOS	UNANIMIDAD
41.	SUP-JIN-973/2025	Miriam Nayelly Sánchez Montalvo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN VERACRUZ Acto Impugnado: Entre otras cuestiones, solicita reevaluar el acuerdo INE/CG573/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la sumatoria nacional de la elección de personas juezas y se realiza la asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria, y que ocuparán los cargos de juezas y jueces de juzgados de distrito, en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
42.	SUP-RAP-328/2025	Eduardo Silvestre Ramírez Chávez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 dictada por el Consejo General del INE me impone	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					una sanción económica de \$11,540.28 derivada de presuntas irregularidades en el Informe Único de Gastos de campaña para el cargo de Juzgador/a.		
43.	SUP-RAP-381/2025	Sara Camacho Gómez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
44.	SUP-RAP-409/2025	Ricardo González Molina	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
45.	SUP-RAP-420/2025 y SUP-RAP-421/2025 ACUMULADOS	Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Dictamen consolidado INE/CG948/2025 y resolución INE/CG949/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

					candidatas al cargo de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025		
46.	SUP-RAP-470/2025	Aneshuarely Amarande Riojas	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN LA ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG944/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de diversas otrora personas candidatas a juzgadoras en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y de la Ciudad de México 2024-2025, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/293/2025 y sus acumulados.	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
47.	SUP-RAP-478/2025	María Lizeth Olvera Centeno	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN LA ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG945/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, así como de diversas otrora candidaturas, en el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Federal y Local 2024-2025, identificado con el número de expediente	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

					INE/P-COF-UTF/315/2025 y acumulados, por medio de la cual se le impuso una sanción a la hoy recurrente consistente en una amonestación pública, derivado del presunto beneficio indebido obtenido por la distribución de acordeones o guías de votación digitales en los cuales se difundía su candidatura.		
48.	SUP-RAP-514/2025	Irving Espinosa Betanzo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN LA ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL</p> <p>Acto Impugnado: Resolución INE/CG945/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, así como de diversas otrora candidaturas, en el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Federal y Local 2024-2025, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/315/2025 y acumulados, que determinó sancionarlo con una multa.</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
49.	SUP-RAP-549/2025	Nelly Montealegre Díaz	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN LA ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL</p> <p>Acto Impugnado: Resolución INE/CG945/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, así como de diversas otrora candidaturas, en el proceso</p>	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

					electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Federal y Local 2024-2025, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/315/2025 y acumulados.		
50.	SUP-RAP-581/2025	Jessica Anaí Alba Cisneros	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL</p> <p>Acto Impugnado: Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de Juzgadoras de Distrito, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en específico respecto de las conclusiones 06-JJD-JAAC-C1 y 06-JJD-JAAC-C2, mediante las cuales se determinó imponerle una multa a la hoy recurrente por la cantidad de \$7,127.82</p>	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
51.	SUP-RAP-686/2025	Lucy Rocío Durán Bonifaz	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS DEL PJF</p> <p>Acto Impugnado: Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos del trabajo, verde ecologista de México y morena, así como de diversas otrora candidaturas, en el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial federal y local 2024-2025, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/315/2025 y acumulados</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

52.	SUP-RAP-762/2025	Edith Colín Ulloa	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DE DIVERSAS CANDIDATURAS DEL PJF</p> <p>Acto Impugnado: Resolución INE/CG944/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de diversas otrora personas candidatas a juzgadoras en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y de la Ciudad de México 2024-2025, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/293/2025 y sus acumulados.</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
53.	SUP-RAP-846/2025	Andrés Muñoz Ochoa	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL</p> <p>Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de tribunales colegiados de circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025</p>	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
54.	SUP-RAP-882/2025 Y SUP-RAP-888/2025 ACUMULADOS	Carlos Enrique Sánchez Aparicio	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL</p> <p>Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas</p>	FIRMA AUTÓGRAFA Y EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					candidatas al cargo de magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; en específico respecto de las conclusiones 05-MCC-CESA-C1 , 05-MCC-CESA-C2 y 05-MCC-CESA-C3, mediante las cuales se determinó imponerle una multa al hoy recurrente		
55.	SUP-RAP-886/2025	Óscar Álvarez González	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
56.	SUP-RAP-894/2025	Ariana Leal Romero	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de tribunales colegiados de circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
57.	SUP-RAP-928/2025 Y SUP-RAP-1082/2025 ACUMULADOS	Alonso Antonio Hernández Flores	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de tribunales colegiados de circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.		
58.	SUP-RAP-934/2025 Y SUP-RAP-1094/2025 ACUMULADOS	Zyanya Cecilia Lázaro Hernández	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO Y PRECLUSIÓN	UNANIMIDAD
59.	SUP-RAP-935/2025	Fernando Tadeo Zayas Laborin	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
60.	SUP-RAP-999/2025	Beatriz Guadalupe Castro Mendoza	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito,	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.		
61.	SUP-RAP-1005/2025	Esmeralda Ixtla Domínguez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
62.	SUP-RAP-1027/2025	Miguel Alejandro Cruz Ramírez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón		EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
63.	SUP-RAP-1042/2025 Y SUP-RAP-1058/2025 ACUMULADOS	Nallely Vianey Paredes Suárez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.	FIRMA AUTÓGRAFA Y EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
64.	SUP-RAP-1050/2025	Jesika Alejandra Vázquez Torres	Consejo General del Instituto	Felipe Alfredo	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

			Nacional Electoral	Fuentes Barrera	Acto Impugnado: Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como el dictamen consolidado INE/CG948/2025.		
65.	SUP-RAP-1065/2025	Angélica Lucio Rosales	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de tribunales colegiados de circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
66.	SUP-RAP-1072/2025	Irma Jiménez Domínguez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; en específico, respecto de las conclusiones 05-MCC-IJD-C1, 05-MCC-IJD-C2, 05-MCC-IJD-C3, 05-MCC-IJD-C4, 05-MCC-IJD-C5, mediante las cuales se determinó	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					imponerle una multa a la hoy recurrente por la cantidad de \$13,463.66.		
67.	SUP-RAP-1084/2025	Ilse Selene González Arévalo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
68.	SUP-RAP-1097/2025	Jesús Omar Sánchez Sánchez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de tribunales colegiados de circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
69.	SUP-RAP-1115/2025	Aida Araceli Reyes Reyes	Consejo General Del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Dictamen consolidado INE/CG948/2025 y resolución INE/CG952/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de magistraturas de tribunales colegiados de circuito, correspondientes al proceso electoral	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

					extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.		
70.	SUP-RAP-1116/2025 Y SUP-RAP-1124/2025 ACUMULADOS	José Álvaro Vargas Ornelas	Consejo General Del Instituto Nacional Electoral	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Dictamen Consolidado INE/CG948/2025 y Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025	FIRMA AUTÓGRAFA Y EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
71.	SUP-RAP-1120/2025	Ricardo Augusto Soriano Cruz	Consejo General Del Instituto Nacional Electoral	Reyes Rodríguez Mondragón	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto Impugnado: Resolución INE/CG953/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas al cargo de juzgadoras de distrito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; en específico, respecto de las conclusiones 06-JJD-RASC-C1, 06-JJD-RASC-C2, 06-JJD-RASC-C3, 06-JJD-RASC-C4, 06-JJD-RASC-C5, 06-JJD-RASC-C6 y 06-JJD-RASC-C7 mediante las cuales se determinó imponerle una multa a la hoy recurrente.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
72.	SUP-REC-260/2025	Williams Figueroa Fuentes	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, BARRIO DE LA SOLEDAD, OAXACA Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Xalapa de este Tribunal electoral, dictada en el	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

					juicio SX-JDC372/2025, que revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/48/2025, que declaró la validez de la asamblea de elección de la Agencia Municipal en la Estación Almoloya, Barrio de la Soledad, Oaxaca.		
73.	SUP-REC-283/2025	Hortencia Villalobos Martínez	Sala Regional Guadalajara	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC-482/2025, que modificó la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, que declaró la nulidad de la votación recibida en tres casillas, modificó los resultados plasmados en el acta de cómputo de la elección y ordenó al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral modificar el acuerdo de declaración de validez de la elección de juezas y jueces en Materia Penal del distrito judicial Abraham González, con base en la votación final rectificada.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
74.	SUP-REC-295/2025	Iván Bravo Olivas	Sala Regional Guadalajara	Reyes Rodríguez Mondragón	ELECCIÓN JUDICIAL DE DURANGO Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral, en el expediente SG-JDC-497/2025, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en el expediente TEED-JE-118/2025, la cual desechó la demanda presentada por el hoy recurrente a fin de controvertir el acuerdo IEPC/CG/POPJL/23/2025 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de la referida entidad, mediante el cual efectuó el cómputo estatal, declaró la validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial local y expidió las constancias respectivas.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
75.	SUP-REC-308/2025	Aarón Arratia García	Sala Regional Monterrey	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE TAMAULIPAS Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

					dictada en el juicio SM-JDC-130/2025, que confirmó la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de inconformidad TE-RIN-05/2025, por la que, confirmó el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de ese Estado, relacionado con la asignación de Juez de Primera Instancia Penal del Sistema Tradicional del Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas		
76.	SUP-REC-318/2025	Osman Rodolfo Vázquez Sáenz	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral dictada en el juicio SG-JDC495/2025, que confirmó la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente JIN-370/2025, que sobreseyó el medio de impugnación promovido por la ahora parte recurrente en contra del acuerdo IEE/CE156/2025 emitido por el Consejo Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual declaró la validez y asignó los cargos correspondientes de juezas y jueces menores del Distrito Judicial Morelos, en la referida entidad, específicamente, respecto a la elegibilidad de David Morales Escarcega, quien resultó ganador en la elección	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
77.	SUP-REC-319/2025	Miguel Ángel Argüelles Pacheco	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral, en el juicio SG-JDC-507/2025, la cual confirmó, por razones distintas, la diversa emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente JIN-386/2025, que, a su vez, sobreseyó el juicio promovido por el hoy actor, a fin de controvertir la declaración de validez y la entrega de constancia de mayoría hecha mediante acuerdo IEE/AD05/057/2025 del Instituto Estatal Electoral	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

					de la referida entidad, en favor de la candidatura ganadora para ocupar el cargo de juez de primera instancia en materia familiar del Distrito Judicial Bravos en Chihuahua.		
78.	SUP-REC-320/2025	Luis Antonio Cárdenas Rodríguez	Sala Regional Toluca	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN JUDICIAL DEL EDOMEX Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral dictada en el juicio ST-JG77/2025, que, a su vez, confirmó el juicio de inconformidad local identificado con la clave JI/25/2025, que confirmó la elegibilidad de Sandra Alicia Álvarez Luna, como Jueza Laboral del Distrito Judicial XV, de Tlalnepantla de Baz, del Poder Judicial del Estado de México, así como los resultados del cómputo final, la asignación de la constancia de mayoría y la declaración de validez de la elección.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
79.	SUP-REC-321/2025	Rafael Martínez Reed	Sala Regional Ciudad De México	Felipe de la Mata Pizaña	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CDMX Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, dictada en el juicio SCM-JDC-240/2025, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-256/2025 que desechó su demanda, relacionada con el proyecto denominado “La Ciudad No Se vende, Se Defiende: Fondo Legal Comunitario en Defensa de la Colonia Anáhuac”, de la Unidad Territorial Anáhuac II, en la alcaldía Miguel Hidalgo.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
80.	SUP-REC-322/2025	Partido Revolucionario Institucional	Sala Regional Xalapa	Janine M. Otálora Malassis	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral dictada en el recurso SX-RAP-46/2025 que confirmó la resolución INE/CG848/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

					consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes a los cargos de presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado de Veracruz.		
81.	SUP-REC-325/2025	Laura Marcela Ramos Vela	Sala Regional Ciudad de México	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE TLAXCALA Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral dictada en el juicio SCM-JG69/2025, que confirmó la resolución del Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente TET-JDC-53/2025 que, entre otras cuestiones, confirmó, el acuerdo ITE-CG 67/2025 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se aprobó la asignación de diversos cargos de personas juzgadoras derivado del proceso electoral local extraordinario para integrar el Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como el otorgamiento de las constancias respectivas	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
82.	SUP-REC-326/2025 Y SUP-REC-327/2025 ACUMULADOS	Alejandro Placencio Villa	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC-508/2025, que confirmó la diversa del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en los expedientes JIN-259/2025 y acumulado, que a su vez confirmó el acuerdo IEE/CE145/2025 emitido por el Consejo Estatal, por el que se realizó la asignación de juezas y jueces de primera instancia y menores del distrito judicial 07 Galeana, en ese estado.	REQUISITO ESPECIAL Y PRECLUSIÓN	UNANIMIDAD
83.	SUP-REC-328/2025 Y SUP-REC-330/2025 ACUMULADOS	Irving Alexis Villegas Betancourt y Edgar Omar García Cardona	Sala Regional Guadalajara	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral en el juicio SG-JDC-504/2025, que desechó la demanda presentada por Irving Alexis Villegas Betancourt a fin de controvertir la diversa emitida	REQUISITO ESPECIAL E INTERÉS JURÍDICO	UNANIMIDAD

					por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en los expedientes JIN-324/2025 y acumulados que, entre otras cuestiones, sobreseyó el medio de impugnación promovido por la parte recurrente contra la supuesta inelegibilidad de Tomás Agustín Hernández Hernández, quien resultó ganador en la elección de personas juzgadoras en Materia Laboral del Distrito Judicial Bravos, en la referida entidad.		
84.	SUP-REC-329/2025	Brenda Guadalupe Carrera García	Sala Regional Guadalajara	Felipe de la Mata Pizaña	INTEGRACIÓN DE COMISIONES DEL CONGRESO LOCAL DE JALISCO Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC-490/2025, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el expediente JDC-014/2025, en la que declaró carecer de competencia material para conocer de la impugnación presentada por la parte recurrente contra un acuerdo legislativo del Pleno de la Asamblea del Congreso de esa entidad federativa que, entre otras cuestiones, la removió del cargo de presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentos	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
85.	SUP-REC-333/2025 Y SUP-REC-338/2025 ACUMULADOS	Juan Miguel Apipilhuasco Lara	Sala Regional Ciudad De México	Felipe de la Mata Pizaña	ELECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Acto Impugnado: Sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en el juicio SCM-JG-47/2025, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-139/2025, que, a su vez, confirmó la declaratoria de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de diversa persona como candidato electo a juez en Materia Familiar por el distrito judicial electoral 07 de la Ciudad de México.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

86.	SUP-REC-337/2025	Luis Socorro Villegas Montes	Sala Regional Ciudad De México	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Ciudad de México dictada en el juicio SCMJG-49/2025, que revocó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMXJEL-146/2025 y, consecuentemente, la constancia de mayoría otorgada a Luis Socorro Villegas Montes relativa al cargo de juez en Materia Civil en el distrito judicial 02 en la Ciudad de México	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
87.	SUP-REC-339/2025	MORENA	Sala Regional Guadalajara	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAZAS, DURANGO Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral dictada en el juicio SG-JRC19/2025, que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Durango, emitida en el expediente TEED-JE-037/2025-INC-1-NEC, que declaró improcedente la realización de un nuevo escrutinio y cómputo total y parcial de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Nazas.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
88.	SUP-REC-340/2025	MORENA	Sala Regional Guadalajara	Reyes Rodríguez Mondragón	ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LERDO, DURANGO Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral dictada en el juicio SG-JRC18/2025 que confirmó la resolución TEED-JE036/2025 INC-1-NEC, por la que se declaró improcedente el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Lerdo, Durango	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
89.	SUP-REC-342/2025	Lucio Caín García Robles	Sala Regional Ciudad De México	Felipe De La Mata Pizaña	ELECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, dictada en el juicio SCM-JG46/2025, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-150/2025, que, a su vez, confirmó el acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realizó la asignación de cargos, expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección de personas juzgadoras, en el marco del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación.		
90.	SUP-REC-344/2025	Jorge Armando Serna Dávila	Sala Regional Monterrey	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTES Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en en los juicios SM-JRC-30/2025 y SM-JDC-152/2025 que revocó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el diverso TEEA-JDC022/2025 y acumulado, que declaró inelegibles a César Cisneros Ibarra y Hugo Abraham Osorio Cháirez, por lo que se les revocó sus constancias de mayoría y ordenó al Instituto Electoral local que se entreguen a Jorge Armando Serna Dávila y María Guadalupe Sánchez Valdés, respecto al cargo de juez de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
91.	SUP-REC-345/2025	Jorge Armando Serna Dávila	Sala Regional Monterrey	Felipe De La Mata Pizaña	ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTES Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-160/2025, que revocó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-JDC024/2025, que sobreseyó el medio de impugnación presentado por la parte recurrente en contra de la omisión del Instituto Electoral local de integrarlo a las listas de reserva de personas juzgadoras de los Juzgados Civiles, Familiares, Mercantiles Tradicionales, Mercantiles Orales y Mixtos del Poder Judicial de dicha entidad y, en	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

					plenitud de jurisdicción, confirmó la integración de las listas de reserva de los referidos órganos.		
92.	SUP-REC-347/2025	Juan Sergio Villalobos Cárdenas	Sala Regional Monterrey	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTES Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-144/2025 que modificó la resolución del tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes emitida en el diverso TEEA-JDC036/2025, que declaró inelegible a Sandra Ivonne Galindo Delgadillo y revocó su asignación y la constancia de mayoría para el cargo de persona Juzgadora de primera instancia en materia mercantil tradicional del Poder Judicial Local y ordenó al Instituto Electoral local que se la entregara a Juan Sergio Villalobos Cárdenas; en consecuencia la Sala Regional dejó sin efectos las instrucciones dadas por el Tribunal Local.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
93.	SUP-REC-355/2025 Y SUP-REC-357/2025 ACUMULADOS	Alfonso Gutiérrez Hoyos	Sala Regional Monterrey	Reyes Rodríguez Mondragón	ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTES Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-151/2025, que modificó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-JDC-032/2025, que a su vez, modificó el acuerdo CG-A-53/25, en lo relativo a la asignación de Jorge Alberto Aguirre García como persona juzgadora de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en materia Laboral, por lo que se declaró si inegibilidad y en consecuencia se revocó su asignación al referido cargo para otorgársela a Alfonso Gutiérrez Hoyos	REQUISITO ESPECIAL Y PRECLUSIÓN	UNANIMIDAD
94.	SUP-REC-358/2025	Felipe de Jesús Chávez Gutiérrez	Sala Regional Monterrey	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTE Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-148/2025 y acumulado, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-JDC035/2025 y acumulados	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

					que a su vez confirmó el acuerdo CG-A-53/25 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, por el que se determinó la elegibilidad de Daniel Ramírez Gutiérrez, Héctor Alejandro Andrade Alvarado y Fernando González Fermat, como jueces de primera instancia electos en materia penal del Poder Judicial de dicha entidad federativa.		
95.	SUP-REC-359/2025, SUP-REC-361/2025 Y SUP-REC-362/2025 ACUMULADOS	Diana del Carmen Torres Jiménez	Sala Regional Monterrey	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE AGUASCALIENTES Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en el juicio SM-JDC-138/2025 y SM-JDC-140/2025 que revocó, en lo que fue materia de impugnación, la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-JDC-035/2025 y acumulados en la que, a su vez, se confirmó el acuerdo CG-A53/25 del Instituto Estatal Electoral de dicha entidad, mediante el cual se determinó que la candidata Diana Montserrat Martínez Ramos era inelegible para el cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.	EXTEMPORÁNEOS, PRECLUSIÓN Y REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
96.	SUP-REC-363/2025	MORENA	Sala Regional Guadalajara	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DURANGO Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JRC200/2025, que confirmó en lo que fue materia de la controversia la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en el juicio electoral TEEDJE-039/2025, que a su vez confirmó la constancia de mayoría y validez de la elección de la presidencia municipal de Durango, Durango	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

97.	SUP-REC-364/2025	Enrique Castillo González	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral en el juicio SG-JDC-538/2025, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente RR82/2025, la cual a su vez, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IEEBC/CGE95/2025, emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de la referida entidad, relativo al cómputo estatal de la elección de juezas y jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al Distrito Judicial de Mexicali, así como la asignación de cargos, declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
98.	SUP-REC-369/2025	Carlos Vega Martínez	Sala Regional Xalapa	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN JUDICIAL DE QUINTANA ROO Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Xalapa dictada en el juicio SX-JDC-617/2025 que confirmó la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente JUN/001/2025 y sus acumulados, que determinó sobreseer los juicios de nulidad presentados por el ahora recurrente, respecto de diversos actos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la mencionada entidad federativa, incluida la nulidad de la elección misma (Acuerdo IEQROO/CGEPJ/A-057-2025 el Instituto Electoral de Quintana Roo).	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
99.	SUP-REC-374/2025	Oscar Hernández Beristain	Sala Regional Xalapa	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN JUDICIAL DE VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Xalapa, dictada en el juicio SX-JDC-635/2025 que revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-1155/2025, que a su vez confirmó el acuerdo OPLEV/CG296/2025 emitido por el Consejo	REQUISITO ESPECIAL	MAYORÍA Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

					General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el cual se realizó el cómputo estatal, declaró la validez de los cargos de Juezas y Jueces de Primera instancia del Poder Judicial de Veracruz y asignó las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos, en el proceso extraordinario 2024-2025.		
100.	SUP-REC-377/2025	MORENA	Sala Regional Guadalajara	Janine M. Otálora Malassis	ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE DURANGO Acto Impugnado: Sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JRC-30/2025 y su acumulado que, confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Durango, que a su vez confirmó, en materia de impugnación, los resultados del cómputo municipal del Ayuntamiento de Mapimí, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría otorgada a la candidata a la presidencia a municipal postulada por la candidatura común "Unidad y Grandeza".	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>